

TÉRMINO DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION

SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL VIDEO WALL Y UPS DEL CENTRO DE GESTIÓN Y MONITOREO DE LA SUTRAN.

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Subgerencia de Supervisión Electrónica (SSE).

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACION

Servicio de para el mantenimiento preventivo del Video Wall – UPS de la SUTRAN.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

Con el presente servicio se podrá dar cumplimiento al Plan Operativo Institucional (POI) 2023– en la Actividad Estratégica Institucional (AEI.02.04), Gestión de Gobierno Digital implementado en la SUTRAN.

4. FINALIDAD PUBLICA

El presente proceso busca mantener la operatividad del Centro de Gestión y Monitoreo de la SUTRAN, a fin de cumplir con las funciones asignadas de conformidad con lo regulado en el Reglamento de la Organización y Funciones - ROF de la Entidad, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2015-MTC, en su artículo 34°, señala las funciones de la Oficina de Tecnología de Información. A continuación, se describe lo indicado en sus literales f), h) y o).

Literal:

f) Cumplir con las normas, estándares y directivas emitidas por el Ente Rector del Sistema Nacional de Informática.

h) Planificar, ejecutar, monitorear y evaluar el desarrollo de proyectos de implementación de soluciones de Tecnologías de la Información TI en apoyo a los órganos y unidades orgánicas de la entidad.

o) Planificar y organizar la administración y mantenimiento de Base de Datos, Base de Información y Repositorio Digital contenidas en los servidores de la entidad.

5. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Contratación de una persona natural y/o jurídica para la prestación del Servicio de Mantenimiento preventivo del VIDEOWALL y UPS del Centro de Gestión y Monitoreo (CGM) de la SUTRAN, el cual estará supervisado por la Subgerencia de Supervisión Electrónica (SSE) en conjunto con la Oficina de Tecnología de la Información (OTI) de la SUTRAN.

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1 Características generales del Servicio.

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	Mantenimiento preventivo de los UPS y Video WALL del CGM.	01	Servicio

6.2 Mantenimiento preventivo de los UPS y Video WALL del CGM.

UPS 01: Fabricante Delta, Modelo RT10K, Serie: GRS103R212035, Potencia 10KVA.

- Limpieza de ventiladores
- Limpieza de componentes eléctricos.
- Estado de las Baterías.
- Medición de cargas conectadas.
- Revisión de Transformador de aislamiento.

*“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

- Revisión de cableado eléctrico (conexiones entrada y salida del UPS).
- Revisión del tablero de control eléctrico asociado al UPS.

UPS 02: Fabricante INVT, Modelo HR1106L, Serie: HR1106L01F05, Potencia 10KVA.

- Limpieza de ventiladores
- Limpieza de componentes eléctricos.
- Estado de las Baterías.
- Medición de cargas conectadas.
- Revisión de cableado eléctrico (conexiones entrada y salida del UPS).
- Revisión del tablero de control eléctrico asociado al UPS.

Video Wall del CGM: Modelo Video MATRIX PLATFORM DHI M70 4U – Dahua Visión.

- Limpieza general del equipo.
- Dimensionamiento para la reestructuración de la estructura de Drywall.
- Revisión de Tarjetas.
- Revisión de pantallas.
- Verificación de etiquetado de cables HDMI.

6.3 Recursos a ser provistos por el proveedor.

- El Contratista deberá de proveer la totalidad del equipamiento de medición y/o mantenimiento a ser usado para la correcta ejecución del servicio.
- Seguro contra todo riesgo para el personal ejecutor del mantenimiento.
- Equipo de protección personal para el personal ejecutor del mantenimiento.

6.4 Requerimientos del proveedor y de su personal.

Requerimiento del Proveedor.

a. Requisitos del Proveedor.

El Postor deberá de presentar documentación que acredite lo siguiente:

- Ser Persona jurídica.
- No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- Certificado/constancia de calibración del equipamiento usado para la prestación del presente servicio.

b. Experiencia del Postor.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado mínimo de S/.50,000.00 (cincuenta mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios de mantenimientos preventivos y/o correctivos de Sistemas de Respaldo Eléctrico (UPS) y/o arreglos de pantalla Video Wall y/o servicios similares, durante los cinco (05) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Acreditación:

Copia simple de contratos u ordenes de servicio, y su respectiva conformidad; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredita documental y fehacientemente, con voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, entre otros, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

c. Requerimiento del Personal.

El contratista deberá de proponer el siguiente personal para el desarrollo del servicio solicitado.

- **Un (01) Especialista**

Formación:

Profesional bachiller o titulado en: Ingeniero Eléctrico, Ingeniero Electrónico, Ingeniero Industrial, Ingeniero Mecánico Electricista, Ingeniero en Energía, Ingeniero Industrial.

Experiencia:

Deberá contar con tres (03) años de experiencia como especialista en Sistemas eléctricos y/o jefe de proyectos.

Capacitación:

Curso en el diseño y/o mantenimiento de Sistemas de Respaldo Eléctrico (UPS) y/o Sistemas de arreglos de pantalla Video Wall.

Acreditación:

Se deberá adjuntar constancias y/o certificados que acrediten la experiencia y la capacitación.

- **Un (01) Técnico.**

Formación:

Técnico Electricista o Técnico electricista industrial o Técnico electrónico.

Experiencia:

Cada técnico deberá de contar con tres (03) años de experiencia como especialista en Instalación y/o Mantenimiento de UPS y/o Tableros eléctricos y/o Grupo Electrónico y/o Sistemas de arreglos de pantallas Video Wall.

Capacitación:

Cursos en el diseño y/o mantenimiento de Sistemas de Respaldo Eléctrico (UPS) y/o Sistemas de arreglos de pantallas Video Wall.

Acreditación:

Se deberá adjuntar constancias y/o certificados que acrediten la experiencia y la capacitación.

6.5 Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad.

Son obligaciones de la SUTRAN, las siguientes:

- Brindar las facilidades de acceso a las instalaciones del Centro de Datos a fin de cumplir el servicio indicado en el presente documento.
- El personal de la Oficina de Tecnologías de Información (OTI) será responsable de las coordinaciones con el Contratista, y deberá gestionar las facilidades de acceso a la SUTRAN al personal encargado del contratista, para la ejecución del servicio.

7. PLAZO DE INSTALACIÓN E IMPLEMENTACION DEL SERVICIO.

La realización del servicio de mantenimiento se deberá realizar en un plazo máximo de quince (15) días calendarios, en el cual iniciará a partir del día siguiente de la firma del contrato o confirmación de recepción de la Orden de Servicio.

El postor podrá realizar una visita al Centro de Gestión y Monitoreo de la SUTRAN a fin de dimensionar los trabajos a realizarse.

8. GARANTIA

La contratación tendrá una garantía mínima de seis (06) meses a partir de la emisión de la conformidad del área usuaria correspondiente a la contratación.

9. LUGAR DE PRESTANCION DEL SERVICIO

El servicio será realizado en la sede principal ubicada en Av. Arenales 452, Jesús maría. En el Centro de Gestión y Monitoreo de la SUTRAN.

10. FORMA DE PAGO Y CONFORMIDAD

El pago se realizará en una armada, previa conformidad emitida por el área usuario y opinión técnica por parte de la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI).

11. ENTREGABLES.

Posterior a la culminación de los trabajos técnicos de mantenimiento preventivo, el Contratista deberá presentar la siguiente documentación:

Entregable 01: Informe técnico de los trabajos realizados durante el mantenimiento preventivo. Este informe deberá de contener como mínimo los siguientes puntos:

- Descripción y estado de los dos (02) equipos UPS y Videwall.
- Diagrama de conexiones de ambos UPS, así como a sus respectivas cargas (Gabinetes).
- Estado las Baterías.
- Estado del Transformador de aislamiento.
- Diagrama unifilar del Tablero de transferencia de los dos (02) UPS.
- Descripción de las pruebas de capacidad u otras realizadas.
- Diagrama de conexiones del Video Wall.
- Lista de componentes inoperativos que pudieran encontrarse, tanto de los UPS como del Video Wall.
- Este entregable deberá ser entregado al final del plazo de implementación del servicio.

Entregable 02: Informe donde de recomendaciones técnicas, donde se precise los cambios y/o modificaciones correctivas se deben realizar a los Sistemas de Energía Ininterrumpida (UPS) y Video Wall. Este informe deberá de contener como mínimo los siguientes puntos:

- Características de los componentes a reemplazar tanto del UPS y Video Wall.
- Recomendaciones al actual diseño de UPS (Delta y INVT).
- Recomendaciones al actual diseño del Video Wall.
- Recomendaciones a considerar para un adecuado funcionamiento a futuro (UPS y Video Wall).
- Este entregable deberá ser entregado hasta cinco (05) días posteriores a la finalización del servicio, para poder ser brindada la conformidad del servicio.

La documentación indicada anteriormente deberá de ser entregada de manera digital o física

12. PENALIDADES.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución d las prestaciones objeto del contrato, la entidad aplicara una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, en concordancia con el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto vigente}}{\text{"F" x Plazo Vigente en días}}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días;
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
 - b.2) Para obras: F = 0.15

13. OTRAS PENALIDADES

N°	Supuesto de aplicación de la penalidad	Plazo Máximo	Forma de Cálculo	Procedimiento
1	Demora en la emisión del entregable N°01	Hasta 15 días desde de firmada o recepcionada la Orden de Servicio.	0.03 UIT por cada día de atraso	Mediante informe de la Oficina de Tecnología de Información.
2	Demora en la emisión del entregable N°02	Hasta 5 días posteriores al a finalización del servicio.	0.03 UIT por cada día de atraso	Mediante informe de la Oficina de Tecnología de Información.

14. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la SUTRAN. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

15. INCUMPLIMIENTO

Ante el incumplimiento de las obligaciones, cualquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad con el numeral 32.3 del Artículo 32° y Artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado; y el Artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones. De ser el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el Artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y/o **Directiva N° D-004-2021-SUTRAN/05.1.1-001**.

16. ANTICORRUPCIÓN

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o directamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S N° 344-2018-EF, y la vigente “Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias vigentes”.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Asimismo, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

dispuestos por la SUTRAN.

De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la SUTRAN pueda accionar. .